



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

**Carta Circular de Finanzas Públicas
Núm. 1300-07-24**

**Año Fiscal 2023-2024
16 de agosto de 2023**

ATENCIÓN: A LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DIRECTORES DE DEPENDENCIAS, ALCALDES, DIRECTORES DE CORPORACIONES PÚBLICAS Y OFICIALES PAGADORES ESPECIALES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUNTO: PLANILLA TRIMESTRAL PATRONAL DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS RETENIDA

I. BASE LEGAL

La Sección 1062.01(b) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, (“Código”), dispone que todo patrono que haga pagos de salarios deducirá y retendrá contribución sobre ingresos sobre dichos salarios, de acuerdo a las tablas de retención que apruebe el Secretario de Hacienda (Secretario) y promulgue en el Reglamento correspondiente.

A su vez, la Sección 1062.01(j) del Código dispone que toda persona obligada a deducir y retener cualquier contribución bajo la Sección 1062.01(b) deberá, en o antes del último día del mes siguiente al cierre de cada uno de los trimestres terminados el treinta y uno (31) de marzo, treinta (30) de junio, treinta (30) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de cada año, en lugar de en la fecha prescrita en las Secciones 1061.15 y 1061.16 del Código, rendir una planilla por la misma y pagar aquella parte de la misma que no haya sido pagada o depositada conforme se establece en la forma y manera dispuestas en el Subtítulo F del Código. Dicha planilla será rendida al Secretario y contendrá aquella información, y será hecha en aquella forma que el Secretario establezca mediante reglamento al efecto.

Respecto a lo anterior, la Sección 1062.01(k) dispone que cuando el patrono es el Gobierno de Puerto Rico, cualquier subdivisión política del mismo, o cualquier agencia o instrumentalidad de los mismos, la planilla por el monto deducido y retenido sobre cualesquier salario podrá ser rendida por cualquier funcionario o empleado del Gobierno de Puerto Rico, de dicha subdivisión política o de dicha agencia o instrumentalidad, según sea el caso, que tenga el control del pago de dichos salarios o que esté debidamente designado para tal fin.

A tenor con las disposiciones de la Sección 6051.12 del Código, el Departamento de Hacienda ha dispuesto como requisito radicar la Planilla Trimestral Patronal de forma

electrónica a través del Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”) que se encuentra disponible en el área de Hacienda Virtual en la página de internet del Departamento: www.hacienda.pr.gov.

La Determinación Administrativa Núm. 18-14, emitida el 10 de diciembre de 2018, estableció las reglas para el depósito de la contribución sobre ingresos retenida sobre salarios bajo la Sección 1062.01 del Código.

El propósito de esta Carta Circular es recordarles que aquellas agencias cuyas nóminas se preparan a través del Sistema RHUM de este Departamento no tienen que preparar dicha planilla trimestral.

Las agencias incluidas en la lista que se acompaña no tendrán que cumplimentar el Formulario 499 R-1B. (Anejo). Las demás agencias, dependencias, corporaciones públicas y los municipios deben cumplir estrictamente con las disposiciones de dicha Sección. El Oficial Pagador Especial deberá rendir la Planilla Trimestral para aquellas nóminas que él prepara.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular 1300-05-02, aprobada el 13 de noviembre de 2001.

Para aclarar cualquier duda con relación a esta Carta Circular, pueden comunicarse a consultasistemasfiscales@hacienda.pr.gov.

El texto de esta Carta Circular está disponible en la página web del Departamento Hacienda: (www.hacienda.pr.gov) > sección “Publicaciones” > enlace “Contabilidad Central” > enlace “Cartas Circulares Contabilidad Central”. También puede utilizar el siguiente enlace para acceder el formato en pdf:

[Cartas Circulares de Contabilidad Central | Departamento de Hacienda de Puerto Rico \(pr.gov\)](#)

Será responsabilidad de las entidades gubernamentales hacer llegar copia de esta Carta Circular a los funcionarios de sus organismos, especialmente a los de las Oficinas de Finanzas y Recursos Humanos.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario

Anejo



Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Finanzas Públicas
Negociado de Contabilidad Central de Gobierno

**Lista de Agencias de Gobierno que no tendrán que cumplimentar la planilla
Trimestral de Patronos (Formulario 499 R-1B)**

Núm de Agencia	Descripción de las Agencias
010	Tribunal de Justicia
015	Ofic del Gob-La Fortaleza
016	Gerencia y Presupuesto
018	Junta de Planificación
022	Comisionado de Seguros
023	Departamento de Estado
024	Departamento de Hacienda
028	Comisión Estatal de Elecciones
030	Of Adm y Trans Rec Humanos
031	Admin. de Servicios Generales
034	Com.de Invs-Proces-Apelac
037	Comisión de Derecho Civiles
038	Departamento de Justicia
043	Guardia Nacional PR
045	Dept. de Seguridad Pública
049	Depto. Transportación y Obras Públicas
055	Departamento de Agricultura
060	Oficina del Ombudsman
062	Com. de Desarrollo Coop. de PR
067	Departamento del Trabajo
068	Junta de Relaciones del Trabajo
069	Dept. Asuntos del Consumidor
071	Departamento de Salud
075	Com Instituciones Financieras
078	Departamento de Vivienda
082	Inst. de Cultura Puertorriqueña
087	Dept. Recreación y Deportes
095	Ad.Serv.Salud Mental Con.Adic.

096	Ofic. Procuradora de Mujeres
105	Comisión Industrial
106	Adm. Vivienda Pública
120	Procurador del Veterano
122	Departamento de la Familia
123	Administración Familia y Niños
124	Administración Sust. Menores
126	Adm. Rehabilitación Vocacional
127	Adm.Desarrollo Socio Económico
133	Dept. Recursos Naturales y Amb
137	Dept de Corrección y Rehabilitación
139	Junta de Libertad Bajo Palabra
152	Ofic Proc Personas de Edad Avanzada
153	Defensoría Personas con Impedimentos
155	Ofic. Estatal Cons. Histórica
224	Com. Conjunta Contralor Cámara
226	Com Esp Conj de Fon.Leg.Imp.Co
231	Ofic Procurador de la Salud
241	Adm Cuidado Des Int de la Niñ
266	Ofic Asuntos de Seg Pública
271	PR Innovation Tec Services
279	Com. Apel. del Serv. Público
281	Ofic del Contralor Electoral
298	Junta Rgl de Servicio Público
311	Comisión Juegos Gob PR
329	Ofic Des SocioEcon Comunitario
530	Retiro Central Pensionados
592	Sistema de Retiro Maestro-Pens
312	Junta de Retiro
081	Dept de Educación-Clasificados
080	Dept. de Educación - Maestros